

## A N E X O I I

## MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. ...., con D.N.I. ....,  
 alumno del centro ....., ubicado en la calle .....,  
 de la isla de .....

## SOLICITA

Participar en la convocatoria del concurso "Canarias escribe Canarias", convocado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En ....., a ..... de ..... 2006.

Firmado: .....

**1780** *Dirección General de Deportes.- Resolución de 24 de noviembre de 2006, por la que se convocan los XXV Campeonatos de Canarias.*

Resolución de la Dirección General de Deportes de 24 de noviembre de 2006, por la que se convocan los XXV Campeonatos de Canarias.

En el expediente relativo a la convocatoria de los XXV Campeonatos de Canarias de competiciones deportivas en edad escolar en el ámbito autonómico para el curso escolar 2006/07, de acuerdo con los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Dentro del programa de actividades que desarrolla anualmente la Dirección General de Deportes se encuentra la celebración de los Campeonatos de Canarias, que permiten, además de la consecución de resultados deportivos que proclamen los campeones de Canarias en las distintas modalidades deportivas convocadas, la oportunidad de una convivencia de deportistas de todas las islas que favorezca su formación integral, superando así el tradicional alejamiento de alguna de ellas respecto a actividades de estas características.

Esta planificación y reglamentación ha de tener muy en cuenta la participación de los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos Canarios, tanto en las fases previas de los juegos como durante la celebración de la fase autonómica. De igual forma, es imprescindible la colaboración en su organización y desarrollo de las Federaciones Deportivas Canarias correspondientes, tal y como se establece en el artº. 43, apartado h), de la Ley Canaria del Deporte.

En el actual curso escolar 2006/07, se produce además una modificación sustancial de la estructura deportiva en el Estado español, que obliga a la adecuación de la normativa desarrollada en ediciones anteriores de estos Campeonatos, adecuación que se explicitará en la normativa que desarrollará esta Resolución.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la planificación y reglamentación del deporte en edad escolar, actividad deportiva realizada por escolares durante el período de tiempo no lectivo.

Atendiendo a lo anterior, se estima oportuno por esta Dirección General de Deportes, convocar los distintos campeonatos que conforman los XXV Campeonatos de Canarias, correspondientes al curso escolar 2006/07.

En su virtud, en uso de las competencias establecidas en la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (B.O.C. de 18 de julio de 1997) y del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

### R E S U E L V O:

Primero.- Convocar los XXV Campeonatos de Canarias con las competiciones deportivas en edad escolar en el ámbito autonómico para el curso escolar 2006/07 en las modalidades y categorías siguientes:

- Categoría Infantil: fútbol sala y judo.
- Categoría Cadete: ajedrez, bádminton, campo a través, gimnasia rítmica, fútbol, judo, tenis de mesa y voley playa.
- Categoría Juvenil: campo a través.

Segundo.- Los Cabildos Insulares o Federaciones Deportivas Canarias interesados en participar en las competiciones programadas, deberán solicitarlo a la Dirección General de Deportes a través de un formulario que publicará esta Dirección General en su página web ([www.deportecanario.com](http://www.deportecanario.com)). Dicho formulario debe ser remitido con sello y firma del Consejero Insular de Deportes del Cabildo o del presidente de la Federación Deportiva Canaria correspondiente, antes de las 13,00 horas del día 29 de diciembre del año 2006.

Tercero.- Los gastos de organización y ejecución de la fase autonómica de las diferentes modalidades de los "XXV Campeonatos de Canarias" correrán a cargo de la Comunidad Autónoma o de los organismos públicos o entidades privadas que asuman la organización y ejecución de alguna de las actividades programadas, en el marco de los acuerdos y convenios que se suscriban a tal fin.

Cuarto.- Podrán participar en las competiciones correspondientes a los XXV Campeonatos de

Canarias todos aquellos deportistas y equipos que cumplan los requisitos que aparecen en las Normas Generales de Organización y de Desarrollo, que elaborará la Dirección General de Deportes. A partir de este curso escolar 2006/07, en baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol, los deportistas y entrenadores participantes deberán tener licencia federativa diligenciada en los plazos previstos en la normativa específica de cada federación.

Quinto.- La normativa aplicable en la fase autonómica de los XXV Campeonatos de Canarias será de acuerdo con el siguiente orden:

1º) La presente Resolución y sus Normas Generales de Organización y de Desarrollo, que se publicarán en la página web de la Dirección General de Deportes.

2º) Las Normas Técnicas específicas de cada modalidad deportiva en los correspondientes Campeonatos de España Infantil y Campeonato de España de la Juventud (categoría cadete), convocados por el Consejo Superior de Deportes, en los artículos que le sean de aplicación y publicadas en su página web ([www.csd.mec.es](http://www.csd.mec.es)).

3º) Las Normas Técnicas de los XXV Campeonatos de Canarias específicas de cada modalidad deportiva, que serán aprobadas por esta Dirección General de Deportes, y publicadas en su página web.

4º) La Normativa Técnica aplicable en los reglamentos federativos nacionales e internacionales de ajedrez, bádminton, campo a través, fútbol sala, gimnasia rítmica, judo, tenis de mesa y voley playa.

Sexto.- En el ámbito de la disciplina deportiva, serán aplicables las Normas de Disciplina Deportiva específicas de cada modalidad deportiva, excepto en lo relativo al procedimiento disciplinario, que será el previsto en las normas generales de organización y desarrollo.

Séptimo.- Los resultados de los Campeonatos de Canarias podrán clasificar para la participación en las competiciones de ámbito estatal que convoque el Consejo Superior de Deportes para la temporada 2006/07, de acuerdo a sus propias Normas Técnicas, según criterios acordados por la Direc-

ción General de Deportes, y en el marco de los acuerdos con las distintas Federaciones Deportivas Canarias.

Octavo.- En cada Campeonato convocado existirá un Comité de Organización nombrado por el Director General de Deportes y en el que se integrarán los responsables nombrados por las respectivas Federaciones Canarias. Se delega en el mismo la interpretación y aplicación de la presente Resolución, las Normas Generales de Organización y Desarrollo y demás normativa aplicable.

Noveno.- Se delega en el Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes el conocimiento y resolución de los recursos que, en materia no disciplinaria, se interpongan ante la Dirección General de Deportes con ocasión de los XXV Campeonatos de Canarias.

Décimo.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la que cabe recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deportes en el plazo de un mes desde su notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2006.- El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**1781** *ORDEN de 30 de noviembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 9 de junio de 2006, que convoca las subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2006.*

Mediante Orden de 22 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 194, de 3.10.05), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, se establecen las bases que han de regir las convoca-

torias para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados, afectada por la Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se corrigen errores de la misma (B.O.C. nº 207, de 21.10.05), y por la Orden de 25 de noviembre de 2005, de modificación de dicha Orden de 22 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.05).

Mediante Orden de 9 de junio de 2006 (B.O.C. nº 122, de 26.6.06), se convocan las subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2006.

La citada convocatoria no dispuso expresamente los plazos para realizar la actividad objeto de subvención y para justificar la misma, por lo que se entendía efectuada una remisión a lo dispuesto en las bases aprobadas mediante Orden de 22 de septiembre de 2005.

Dichas bases establecen, respecto del plazo para realizar la actividad (base decimotercera), que “una vez concedida la subvención, el beneficiario dispondrá de plazo hasta el 30 de noviembre del año de la convocatoria para ejecutar las actuaciones objeto de subvención, salvo que, con carácter excepcional, la convocatoria disponga algo distinto ...”, y en relación con el plazo de justificación (base decimoquinta), que “la fecha límite de justificación de la actuación será el 10 de diciembre del año de la convocatoria, salvo que, con carácter excepcional, la convocatoria disponga algo distinto ...”.

Dado que, debido a la naturaleza del procedimiento, la tramitación de solicitudes y resolución de la concesión de las subvenciones se prolongará más allá de los plazos establecidos tanto para la ejecución de las actuaciones subvencionadas como para la justificación de las mismas, se estima conveniente modificar la propia convocatoria de las subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2006, introduciendo, con carácter excepcional para esta convocatoria, plazos distintos a los previstos en las bases.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Medio Natural y la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,